

INTERNATIONAL LEGAL FORENSIC NEWS

AÑO II, N° 12, AGOSTO DE 2024

Nueva
EDICIÓN

EDITORIAL



Ana Cecilia Hurtado Huaila
Directora de Legal Forensic

International Legal Forensic News, (ILFN), nuestro boletín mensual, pretende recoger las nuevas tendencias nacionales e internacionales sobre el tratamiento jurídico de la prueba pericial, así como los avances o investigaciones en diversas materias que impactan en la práctica pericial y forense.

Mediante la presente edición seleccionamos una serie de noticias relevantes de actualidad vinculados a la actividad pericial. Entre ellas, en el ámbito nacional, el Ministerio de Justicia pone en evidencia el acceso de los ciudadanos a la defensa pública en los procesos, como informes periciales; así también, la implementación por parte del Ejecutivo de laboratorios de criminalidad, atendiendo la importancia de las pericias en la lucha contra la criminalidad. A nivel internacional, compartimos en esta edición noticias relevantes relacionadas al reforzamiento en la emisión de informes periciales en los Juzgados de Madrid, la capacitación relacionada por la Universidad de Valparaíso Chile sobre el protocolo de Estambul; y, por último, un pronunciamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de México sobre la prueba pericial donde se destaca su idoneidad para demostrar el registro de una deducción.

Además, en esta edición, presentamos jurisprudencia vinculada a la valoración probatoria de la declaración de los menores que no pudo realizarse en Cámara Gesell, de especial importancia en procesos seguidos por la comisión de delitos donde es vital recoger la declaración de los menores. También recogimos jurisprudencia que analiza la actuación de las pericias institucionales y su imposibilidad de reproducirse en juicio oral, así como un pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto a los Informes de Control emitidos por el Sistema Nacional de Control y su naturaleza. Así también, queremos destacar los alcances de la Resolución Administrativa N° 000240-2024-CE-PJ de fecha 25 de julio de 2024 que brinda alcances sobre la valoración probatoria en caso de trata, un delito que se caracteriza por la dificultad en la recopilación de evidencia sobre su comisión y las víctimas involucradas.

Con relación a información doctrinal, presentamos artículos dedicados a analizar el alcance probatorio y las principales dificultades en la determinación de algunos delitos. Así, presentamos un artículo sobre los Informes de control de la Contraloría General de la República, así como también sobre las pericias contables y su relevancia en el delito de lavado de activos desde una perspectiva jurisprudencial; por último, un artículo sobre la valoración de la prueba pericial en las decisiones judiciales tomadas en el país de Argentina.

Finalmente, presentamos una selección de eventos relevantes que pueden interesar a quienes formamos parte del área legal y forense, destacando Curso de Medicina Pericial y Forense en accidentes de tráfico 2024, organizado por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona-ICAB.

NOTICIAS NACIONALES

Más de 244 millones de soles ahorraron los usuarios de la Defensa Pública del MINJUSDH.

Por: Gob.pe – 07.08.24: “De acuerdo a las estimaciones realizadas por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), durante dicho lapso el ahorro total acumulado por los usuarios del servicio fue de 244'139,056.85 soles, por consultas, patrocinios, **informes periciales** y procedimientos conciliatorios”.

[VER MÁS »](#)

Mensaje de la Nación 2024: Ejecutivo implementará 12 laboratorios de criminalística.

Por: El Peruano – 28.07.24: “Esto, tomando en cuenta que las pruebas y pericias que otorgan los laboratorios de criminalista de la Policía Nacional del Perú son evidencias fundamentales para lograr sanciones efectivas de los delincuentes que captura la Policía Nacional”.

[VER MÁS »](#)

NOTICIAS INTERNACIONALES

La Comunidad de Madrid refuerza la emisión de informes periciales en los Juzgados y otros órganos judiciales.

Por: Comunidad de Madrid – 27.07.24. “Entre las medidas iniciadas se encuentran el nombramiento de 10 equipos de refuerzo –dos destinados a los juzgados de Instrucción y Vigilancia Penitenciaria de Madrid y el resto a cada uno de los partidos judiciales con más carga de trabajo- durante un plazo máximo de dos años, cuatro nuevos equipos psicosociales que actuarán exclusivamente como Unidades de Valoración Forense Integral, y la creación de un protocolo para la emisión de informes psicosociales”.

[VER MÁS »](#)

Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre Cultura Política, Memoria y Derechos Humanos (CEI CPMDH) dictó curso sobre Protocolo de Estambul junto a Colegio de Psicólogos de Chile.

Por: Universidad de Valparaíso Chile – 12.08.24. “Francisca Pesse señaló que “el curso buscó proporcionar a los participantes las herramientas necesarias para realizar informes periciales rigurosos sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, de acuerdo con los estándares internacionales del Protocolo de Estambul. El curso estuvo diseñado para psicólogos y trabajadores sociales que trabajan en contextos de Derechos Humanos y justicia”.

[VER MÁS »](#)

México: ¿La prueba pericial, es idónea para demostrar el registro de una deducción?

Por: TaxToday – 02.08.24. “Esta pregunta fue resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la tesis que lleva por rubro: PRUEBA PERICIAL. – NO ES IDÓNEA PARA DEMOSTRAR EL REGISTRO DE LA DEDUCCIÓN REALIZADA, SI NO SE DEMUESTRA TAMBIÉN LA EXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA AMPARE, con número de localización IX-J2As-46, publicada en la revista del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) del mes de julio de 2024.”

[VER MÁS »](#)

TRIBUNALES

- 1 Se puede valorar declaración preliminar de menor sin necesidad de realizarse en Cámara Gesell, siempre y cuando concurren las partes a la diligencia o conste su debido emplazamiento. “QUINTO. Que, ahora bien, respecto de la declaración de la denunciante y de las declaraciones de las menores agraviadas –de las que no podían exigirse que declaren en cámara Gesell porque ésta en esa fecha no se había implementado en la localidad–, **para su lectura, ante la imposibilidad de su concurrencia al juicio oral, se requiere la concurrencia de las partes a esa diligencia o, por lo menos, su debido emplazamiento** (ex artículo 383, apartado 1, literal ‘d’, del CPP). ∞ **No consta el debido emplazamiento al imputado cuando se realizó esas declaraciones** o, cuando menos, que en esa ocasión resultare imposible tal emplazamiento por ausencia del imputado o desconocimiento de su identidad. ∞ **En tal virtud, no es posible utilizar esas declaraciones para fundar la sentencia. El juicio de valorabilidad, en este aspecto, es negativo”**

[Casación N° 2558-2021 Ica / Sala Penal Permanente de la Corte Suprema]

- 2 Las pericias institucionales no son reproducibles por tener carácter de preconstituidas. “Décimo tercero. De otro lado, se cuestionó el valor de la citada Pericia Grafotécnica Policial porque no fue ratificada en el acto oral. **Sobre el particular, este Supremo Tribunal debe insistir en su doctrina sentada con motivo del juicio de valorabilidad de las denominadas “pericias institucionales”. Hemos expuesto que este tipo de pericias comúnmente tienen un carácter preprocesal o sumarial (como es el caso de la pericia grafotécnica policial), por lo que no son reproducibles en juicio oral: tienen el carácter de preconstituidas.** Si la parte que la perjudica considera inválida la prueba o tiene interés en impugnar sus resultados (pretende cuestionar, incluso, la neutralidad y competencia profesional de quienes la emitieron), deberá solicitar la presencia de los peritos en juicio, a los efectos de interrogarlos e intentar desvirtuar el informe rendido. **De no ser así, si las partes han prescindido de solicitar cualquier ampliación o aclaración en el plenario, el Tribunal (en tanto han sido reproducidos en el acto oral y las partes hayan dispuesto de tiempo suficiente para su estudio, análisis y contradicción) está autorizado a valorarlas como auténticas prueba**, tanto más si proceden de un órgano de carácter público y oficial, de Organismos Oficiales fiables (...)”

[Recurso de Nulidad N° 2400-2015 Lima / Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema].

- 3 Los Informes de Control emitidos por el Sistema Nacional de Control emiten conclusiones y recomendaciones y no están destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados. “5. Se advierte de autos que el demandante solicita que se declare la nulidad del Informe de Control Específico 017-2020-2-4605-SCE, a fin de evitar la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho documento, pues considera que estas afectan su esfera jurídica. Al respecto, cabe señalar que **los informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control se limitan a emitir conclusiones y recomendaciones sobre el hecho objeto de control en el ejercicio de sus funciones y atribuciones constitucionales, trasladando sus hallazgos a las instituciones competentes para el inicio de las acciones correspondientes.** En otras palabras, son actos que por vocación se encuentran orientados a materializar el funcionamiento del servicio de control y

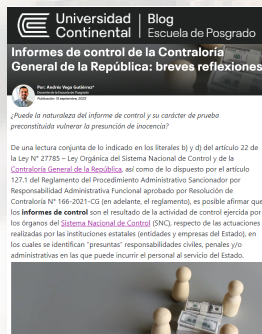
y no están destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, por lo que son actos de administración interna y no actos administrativos.

Así se reconoce en el artículo 24 de la Ley 27785, Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (...)"

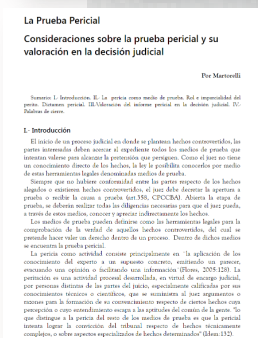
[EXP. N° 01389-2022-PA/TC Tacna / Sentencia 402/ 2022 Sala Segunda del Tribunal Constitucional].

- 4 Resolución Administrativa N° 000240-2024-CE-PJ de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el cual se resuelve aprobar el Protocolo "Alcances probatorios respecto a las declaraciones de víctimas de trata y otras formas de explotación" - Versión 001.
- 5 Resolución Administrativa N° 000239-2024-CE-PJ de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante el cual se resuelve aprobar el Protocolo "Reparación civil a favor de las víctimas de trata de personas y otras formas de explotación" - Versión 001.

ARTÍCULOS DE INTERÉS



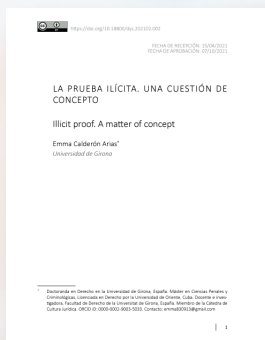
Andrés Vega Ortiz Gutiérrez (2022). Blog Escuela de Posgrado de la Universidad Continental. **"Informes de control de la Contraloría General de la República: breves reflexiones"**



Juan Pablo Martorelli. Vol. 4 N° 4 (2017). Revista Derechos en Acción. **"La Prueba Pericial. Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial"**



Juan Pablo Martorelli. Vol. 4 N° 4 (2017). Revista Derechos en Acción. **"La Prueba Pericial. Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial"**



Emma Calderón Arias. Universidad de Girona (2021). “La prueba ilícita. Una cuestión de concepto”

EVENTOS

Curso de Medicina Pericial y Forense en accidentes de tráfico 2024

Inicio: 01 de octubre de 2024

Modalidad: Híbrida

Organizado por: El Centro de Estudios de Derecho Penal Económico y de la Empresa.

VER EVENTO

XVIII Convención Nacional de Peritaje Contable - PERITOS 2024

Inicio: 26 de septiembre de 2024

Modalidad: Híbrida.

Organizado por: El Colegio de Contadores Públicos de San Martín y la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

VER EVENTO

VIII Conferencia Nacional de Informática Forense

Inicio: 26 de septiembre de 2024

Modalidad: Híbrida.

Organizado por: El Departamento de Ingeniería por el Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas (DIIT) de la Universidad Nacional de la Matanza (UNLaM), con la colaboración de la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN-FRD).

VER EVENTO

INTERNATIONAL LEGAL FORENSIC NEWS



Única boutique del Perú reconocida internacionalmente por sus buenas prácticas y la calidad del servicio al cliente.

DIRECTORA



Ana Cecilia Hurtado Huaila

Socia & Directora del área de Legal Forensic

 ahurtado@ccfirma.com

ADVISOR



Carmen Elena Ruiz Baltazar

Legal Forensic Advisor

 cruiz@ccfirma.com

COLABORADOR

Diego del Castillo Delgado

Practicante Profesional Legal

 ddelcastillo@ccfirma.com

También nos puedes seguir en:



CONTACTO

Av. Víctor Andrés Belaúnde N°370
San Isidro, Lima 27
Perú

+51 15149100
ccfirma@ccfirma.com